Contrato BNF-P Nº 039.- /2022

ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN PARA CCTV, PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS – AD REFERÉNDUM.

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **Econ. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **Econ. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.233.252, designado por Resolución Nº 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez Nº 796, de la Ciudad de Asunción, representada por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 754.167, en calidad de **Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN PARA CCTV, PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 3 Acta 99 de fecha 23 de diciembre de 2021 y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas. ----------

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 395.763/2022**.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas BNF LCO SBE N° 19/2021**, para la **"ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN PARA CCTV, PARA EL SISTEMA DE ALARMA, DETECCIÓN DE INCENDIOS Y ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS – AD REFERÉNDUM"**, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 99 de fecha 23 de diciembre de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
1	**46191505-002**	**Adquisición de Piezas de Reposición para CCTV**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**				
1.1		Fuente de alimentación 12 V 20 amp.	Unidad	UNIDAD	100	VISUALARM	CHINA	172.000	17.200.000
1.2		Cable UTP Cat. 6 Exterior	Unidad	CAJA	10	PRISMATIC	CHINA	1.199.000	11.990.000
1.3		Canaleta plástica 20mmx10mm.	Unidad	UNIDAD	500	KALOP	ARGENTINA	15.000	7.500.000
1.4		Cable Polarizado	Unidad	ROLLO	50	CONDEL	PARAGUAY	260.000	13.000.000
1.5		Conector	Unidad	UNIDAD	1.000	VCP	CHINA	5.645	5.645.000
1.6		Cable UTP Cat.6-Interior	Unidad	CAJA	10	NEXXT	TAIWAN	995.500	9.955.000
1.7		Video Balun	Unidad	CAJA	1.000	PRISMATIC	CHINA	33.000	33.000.000
1.8		Caja Plástica	Unidad	UNIDAD	200	VCP	CHINA	15.000	3.000.000
1.9		Discos Duros Surveillance	Unidad	UNIDAD	50	SEAGATE	TAILANDIA	930.000	46.500.000
1.10		Disco Duro Survillance	Unidad	UNIDAD	215	SEAGATE	TAILANDIA	1.730.000	371.950.000
Precio Total									**519.740.000**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total (IVA incluido) en G.
2	**46191505-002**	**Piezas de Reposición de Alarmas y Prevención de Incendios**	**Unidad**	**UNIDAD**	**1**				
2.1		Panel	Unidad	CAJA	50	DSC	CANADA	981.200	49.060.000
2.2		Teclado LCD	Unidad	CAJA	20	DSC	CANADA	364.000	7.280.000
2.3		Módulo GPRS/Ethernet	Unidad	CAJA	10	DSC	CANADA	2.140.000	21.400.000
2.4		Expanzor; compatible con el Panel Central	Unidad	CAJA	20	DSC	CANADA	242.500	4.850.000

FAXCOMTEL S.R.L.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

2.5		Sensores de Movimiento (PIR). |	Unidad	CAJA	50	DSC	CANADA	166.400	8.320.000
2.6		Sensores antisísmicos	Unidad	CAJA	40	HONEYWELL	USA	864.300	34.572.000
2.7		Baterías 12 VDC 7AMPER HORA	Unidad	CAJA	20	CASIL	CHINA	124.300	2.486.000
2.8		Sirena	Unidad	CAJA	5	DSC	CANADA	137.500	687.500
2.9		Gabinete para Sirena	Unidad	CAJA	5	COMINSA	PARAGUAY	138.000	690.000
2.10		Gabinete para panel de alarma	Unidad	CAJA	5	DSC	CANADA	125.000	625.000
2.11		Botón de Pánico	Unidad	CAJA	40	ENFORCER	USA	128.300	5.132.000
2.12		Sensores de vibración	Unidad	CAJA	30	DSC	CANADA	268.400	8.052.000
2.13		Sensores Rotura de Vidrio	Unidad	CAJA	20	DSC	CANADA	163.200	3.264.000
2.14		Contacto Magnético	Unidad	UNIDAD	100	ENFORCER	USA	63.100	6.310.000
2.15		Metros de Cables	Unidad	ROLLO	1.500	MARLEW	ARGENTINA	5.580	8.370.000
2.16		Transformador	Unidad	UNIDAD	20	DSC	CANADA	82.400	1.648.000
2.17		Sensor Humo / Calor 4 hilos 12 V.	Unidad	CAJA	55	DSC	CANADA	265.100	14.580.500
2.18		Sensor Termovelocimétrico para 57° , 12 Volt	Unidad	CAJA	10	EDWARDS	USA	161.200	1.612.000
2.19		Contacto Magnético Industrial.	Unidad	UNIDAD	10	ZUDSEC	CHINA	157.300	1.573.000
2.20		Pulsador manual para incendio	Unidad	CAJA	20	SECUTRON	USA	185.600	3.712.000
2.21		Avisador audio visual	Unidad	CAJA	10	SYSTEM SENSOR	USA	540.200	5.402.000
Precio Total									**189.626.000**

El monto total correspondiente al **Ítem N° 1 "ADQUISICIÓN DE PIEZAS DE REPOSICIÓN PARA CCTV"**, asciende a la suma de **G. 519.740.000**.- (guaraníes quinientos diecinueve millones setecientos cuarenta mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El monto total correspondiente al **Ítem N° 2 "PIEZAS DE REPOSICIÓN DE ALARMAS Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS"**, asciende a la suma de **G. 189.626.000**.- (guaraníes ciento ochenta y nueve millones seiscientos veintiséis mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato entrará en vigor desde su firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**--

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entregas de los bienes

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

FAXCOMTEL S.R.L.

Ítem N°	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Fecha Final de Ejecución de los Servicios
1	**Adquisición de piezas de reposición para CCTV**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	De lunes a viernes de 08:00 Horas a 15:00 Horas; en coordinación con la Gerencia de Seguridad, División de Monitoreo, Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento. (Independencia Nacional y 25 de Mayo).	Una vez suscripta la orden, la entrega será en un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos.
2	**Piezas de Reposición de Alarmas y Prevención de Incendios**				

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **Gerencia Departamental de Seguridad.**---

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la D.N.C.P. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.---------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el **PROVEEDOR** podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizara dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; ó
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la Inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

18. OBLIGACIÓN DE PROVEER INFORMACIÓN.
LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DE CONTRATO.
La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de marzo.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Danilo Gustavo Fretes González
GERENTE
FAXCOMTEL S.R.

FAXCOMTEL S.R.L.